



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE 26/12/2024

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 37

ASUNTO: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DEL LOTE 12 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" DEL "ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS. EJERCICIO 2021-2023. MUSEOS Y CENTROS DE ARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO CULTURAL".

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial oreservado
() 1	Orden prorroga. del Acuerdo Marco, Sseguro. L.12, museos (2024)	TOTAL	
02.	Informe. Propuesta. prorroga LOTE 12	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04	Informe Fiscalización	TOTAL	
1 (15	Propuesta de acuerdo al C. Gobierno. Prórroga Lote 12 Museos	TOTAL	
06	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ORDEN DE PRÓRROGA

PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y PÚBLICOS, A PRESTAR POR EMPRESAS PRIVADAS PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023.(11036/2020) CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 1, 3, 4, 7 Y 12.

Visto el expediente relativo al Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, a prestar por operadores privados, para los ejercicios 2021-2023 (Expediente 11036/2020),

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de fecha 15 de julio de 2022, se adjudicó el Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, a prestar por operadores privados, para los ejercicios 2021-2023 (Expediente 11036/2020) del LOTES 1, 3, 4, 7 y 12 a la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L.U en los términos de su oferta.

SEGUNDO. En fecha 8 de septiembre de 2022, se formalizó el acuerdo marco de referencia, y se suscribieron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por las empresas adjudicatarias de los lotes del acuerdo marco.

Este acuerdo marco tiene por finalidad la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, auxiliares de control de accesos y de mantenimiento preventivo de los servicios de seguridad de la Administración General de la CARM, sus Organismos Autónomos y entes públicos adheridos, para los ejercicios 2021-2023.

TERCERO. La Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige en esta contratación establece que: "La duración del acuerdo marco será de DOS AÑOS, desde la fecha de formalización del mismo, siendo efectivo una vez formalizado y pudiendo ser prorrogado por un plazo igual o inferior al inicial, de forma expresa antes de su extinción, de conformidad con el artículo 219.2 de la LCSP. Dicha prórroga se justifica en base a la necesaria y periódica adecuación de los precios de mercado (principalmente costes laborales), con el





objeto de evitar desfases en los importes de adjudicación que pudieran inviable económicamente la prestación"

"La prórroga, en consonancia con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será de DOS AÑOS, y se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario/s seleccionado/s, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato".

Consta en el expediente el preaviso realizado a la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L.U, con la antelación de dos meses indicada en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo anterior, procede la prórroga del contrato para el período que comprende desde 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025.

CUARTA El Informe Propuesta, de fecha 22 de mayo de 2024, del Técnico Responsable del Contrato informa favorablemente la prórroga del contrato, en los siguientes términos:

"Durante el periodo de vigencia del actual Acuerdo Marco, no se han producido ningún tipo de incidencias reseñables respecto a la adjudicación de los contratos basados, habiendo sido cumplidos en su totalidad por las empresas adjudicatarias según lo determinado tanto en los pliegos de condiciones técnicas como en los de condiciones administrativas del acuerdo marco.

Para el ejercicio 2024, 2025, 2026 se mantiene la necesidad administrativa a satisfacer objeto del contrato, que comprende la homogeneización mediante un acuerdo marco la prestación de los servicios de vigilancia de seguridad, por parte de empresas de seguridad privada, y el servicio de mantenimiento preventivo de sistemas técnicos de seguridad y los servicios a realizar por auxiliares de control de accesos y portería, en diversos edificios y recintos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM), sus Organismos Autónomos (OO. AA.); y entes de naturaleza jurídico pública adheridos, así como los de espectáculos, certámenes, exposiciones, conciertos, convenciones y cualquier tipo de acto organizado por los mismos".

QUINTO De la presente prórroga del acuerdo marco no se derivan obligaciones económicas para la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos y entes públicos adheridos. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente de las prórrogas de los contratos basados que se celebren por los órganos de contratación de los mismos, y se atenderán con los créditos presupuestarios correspondientes a la materia objeto del contrato, que tengan asignados los citados órganos de contratación.

Visto el Informe Propuesta de fecha 22 de mayo de 2024 del Técnico Responsable del Contrato, el preaviso realizado a la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L.U con dos meses de antelación al vencimiento del contrato, y la propuesta de prórroga del acuerdo marco del Servicio de





Contratación Centralizada y Gestión del Gasto y la Subdirección General de Coordinación de la Contratación y Racionalización del Gasto de fecha 5 de agosto de 2024.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales, vigentes y concordantes de aplicación, los pliegos que rigen esta contratación, el contrato y el expediente tramitado al efecto,

DISPONGO

PRIMERO. Acordar la prórroga del "ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS. EJERCICIOS 2021-2023" (expediente 11036/2020), correspondiente a los LOTES 1, 3, 4, 7 y 12, con la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L.U., con CIF B30376952, y domicilio social en C/José Colucho Molino, 17, 30500, Molina de Segura (Murcia), en las mismas condiciones según contrato formalizado, así como en los términos establecidos en el Informe Propuesta de fecha 22 de mayo de 2024 del Jefe de Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Los efectos de la entrada en vigor de la prórroga del acuerdo marco será para el período que comprende desde 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente Orden en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, y comunicar la misma a las Consejerías, Organismos Autónomos y entes públicos adheridos, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO., Notificar la Orden de Prórroga a la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L.U., haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de **quince** (**15**) **días hábiles** contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de **dos (2) meses** contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Luis Alberto Marín González





INFORME PROPUESTA PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO BASADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANIMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR PREVEDORES PRIVADOS, EXPTE. 11036/2020.

Primera.- Con fecha 08/09/2022 se formalizó el contrato correspondiente al LOTE 12 DE VIGILANCIA ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS. EJERCICIO 2021-2023.

Con fecha 12/01/2023, se ordenó la adjudicación del contrato basado, para la vigilancia, seguridad y control de accesos en los Museos y Centros de Arte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L.U.

Segunda.- La finalidad de este contrato es prorrogar el contrato basado, para la dotación de la seguridad en los Museos y Centros de arte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

La evaluación realizada estima las necesidades del mismo, de acuerdo con la legislación vigente, en:

MUSEOS Y CENTROS DE ARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES.

Distintas localizaciones en la Región de Murcia.

El servicio se realizará por varios vigilantes de seguridad por turno (8 horas máx.) de lunes a domingo, con la siguiente distribución horaria:

MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA.

Avda. de Alfonso X el Sabio nº 7, 30008 Murcia.

- o 1 vigilante en turnos de noche de 22:00 a 6:00 horas los 365 días.
- o Lunes: 1 vigilante en turnos de mañana y tarde de 06:00 a 22:00 horas.
- o Martes a domingo: 1 vigilante en turnos de mañana y tarde de 06:00 a 22:00.
 - Vigilante de refuerzo:

Laborables: 10:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00 en función del horario de apertura y cierre del Centro o a disposición de la Dirección del mismo.

Sábados de 11:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00.

Domingos y Festivos: 10:00 a 14:00





MUSEO DE BELLAS ARTES.

Calle Obispo Frutos nº 8, 30003 Murcia.

- o 1 vigilante en turnos de noche de 22:00 a 6:00 horas los 365 días.
- o Lunes: 1 vigilante en turnos de mañana y tarde de 06:00 a 22:00 horas.
- o Martes a domingo: 1 vigilante en turnos de mañana y tarde de 06:00 a 22:00.
 - Vigilante de refuerzo:

Laborables: 10:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00 en función del horario de apertura y cierre del Centro o a disposición de la Dirección del mismo.

Sábados de 11:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00.

Festivos: 10:00 a 14:00.

EDIFICIO DEL ARCHIVO INTERMEDIO.-.

C/ Nicaragua. Polígono Industrial Oeste.30820 Alcantarilla.

- Lunes a viernes:
 - o 1 vigilante de seguridad de 06:00 a 06:00 horas del día siguiente.
- Sábados, domingos y festivos:
 - o 1 vigilante de seguridad de 06:00 a 06:00 horas del día siguiente.

MUSEO EL CIGARRALEJO.

Calle de Marques nº 1, 30170 Mula.

- Lunes a viernes:
 - o 1 vigilante de seguridad de 06:00 a 06:00 horas del día siguiente.
- Sábados, domingos y festivos:
 - o 1 vigilante de seguridad de 06:00 a 06:00 horas del día siguiente.

MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA.

Avda. Alfonso X el Sabio nº 1, 30001 Murcia.

- Lunes a viernes:
 - o 1 vigilante de seguridad de 06:00 a 06:00 horas del día siguiente.
- Sábados, domingos y festivos:
 - o 1 vigilante de seguridad de 06:00 a 06:00 horas del día siguiente.

Región de Murcia Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

Dirección General de Patrimonio



MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO (MURAM).

Plaza de la Merced, nº 15 − 16, 30202 Cartagena.

- Lunes a viernes:
 - o 1 vigilante de seguridad de 06:00 a 06:00 horas del día siguiente.
- Sábados, domingos y festivos:
 - o 1 vigilante de seguridad de 06:00 a 06:00 horas del día siguiente.

IGLESIA MUSEO SAN JUAN DE DIOS

Calle Eulogio Soriano nº 4, 30001 Murcia.

- 1 vigilante en turnos a disposición de la Dirección del Centro:
 - o Laborables diurnas: 9 horas.
 - o Sábados: 8 horas.o Domingos: 4,5 horas.

Tercera.- La duración del contrato comprenderá desde el 16 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarta.- El precio será el estipulado en el contrato formalizado el 8 de septiembre de 2022, de acuerdo con la oferta presentada por SURESTE SEGURIDAD SLU, a razón de:

SURESTE SEGURIDAD	PRECIOS HORA (EUROS7HORA)		
VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA	OFERTA S/IVA	IVA	TOTAL
HORA LABORAL DIURNA	17.47€	3.66€	21.13€
HORA LABORAL NOCTURNA	19.27€	4.04€	23.31€
HORA FESTIVA DIURNA	19.07€	4.00€	23.07€
HORA FESTIVA NOCTURNA	20.26€	4.25€	24.51€

Asimismo seguiría vigente, de conformidad con el contrato, todas aquellas mejoras ofrecidas por la empresa en su oferta técnica durante la ejecución del contrato.

Quinta.- El contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 19.08.00.453A.22701, proyecto 34351, distribuidos en las siguientes anualidades:



DESGLOSE POR ANUALIDADES

	16/01/2025 -			
PERIODO	30/11/2025	TOTAL	IVA	IMP. TOTAL
	MUSEO ARQUEOLOGICO MURCIA	172.293,03 €	36.181,54€	208.474,57 €
	MUSEO BELLAS ARTES	172.293,03 €	36.181,54€	208.474,57 €
	ARCHIVO INTERMEDIO	141.662,40€	29.749,10€	171.411,50 €
CENTRO	MUSEO CIGARRALEJO	141.508,24 €	29.716,73€	171.224,97 €
	MUSEO SANTA CLARA	141.508,24€	29.716,73€	171.224,97 €
	MURAM	141.508,24 €	29.716,73€	171.224,97 €
	IGLESIA SAN JUAN DE DIOS	38.947,72€	8.179,02 €	47.126,74 €
		949.720,90 €	199.441,39€	1.149.162,28 €

	01/12/2025 -			
PERIODO	31/12/2025	TOTAL	IVA	IMP. TOTAL
	MUSEO ARQUEOLOGICO MURCIA	16.651,28€	3.496,77€	20.148,05 €
	MUSEO BELLAS ARTES	16.651,28€	3.496,77€	20.148,05 €
	ARCHIVO INTERMEDIO	13.779,28€	2.893,65€	16.672,93 €
CENTRO	MUSEO CIGARRALEJO	13.779,28 €	2.893,65€	16.672,93 €
	MUSEO SANTA CLARA	13.779,28€	2.893,65 €	16.672,93 €
	MURAM	13.779,28€	2.893,65€	16.672,93 €
	IGLESIA SAN JUAN DE DIOS	3.640,81 €	764,57€	4.405,38 €
		92.060,49 €	19.332,70€	111.393,19€





IMPORTE GLOBAL DEL 16/01/2025 AL 31/12/2025

	MUSEO ARQUEOLOGICO MURCIA	188.944,31 €	39.678,31 €	228.622,62€
	MUSEO BELLAS ARTES	188.944,31 €	39.678,31€	228.622,62 €
	ARCHIVO INTERMEDIO	155.441,68€	32.642,75 €	188.084,43 €
CENTRO	MUSEO CIGARRALEJO	155.287,52€	32.610,38€	187.897,90€
	MUSEO SANTA CLARA	155.287,52€	32.610,38€	187.897,90€
	MURAM	155.287,52€	32.610,38€	187.897,90€
	IGLESIA SAN JUAN DE DIOS	42.588,53€	8.943,59 €	51.532,12€
		1.041.781,39 €	218.774,09€	1.260.555,48€

Sexta.- Se designa como director de los trabajos objetos de este contrato al Jefe de , encargado de velar para que la ejecución del mismo Unidad de Seguridad se ajuste a lo estrictamente establecido.

Por todo lo anterior y por lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y PCAP del Acuerdo Marco mencionado, al no haber entrado en vigor un nuevo Acuerdo Marco, se propone que se formalice el documento contable y la prórroga del contrato basado entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes con la empresa "SURESTE SEGURIDAD S.L.U" con CIF B30376982, de acuerdo con las cláusulas anteriores.

EL JEFE DE UNIDAD DE SEGURIDAD

(Firma electrónica al margen)

CONFORME LA EMPRESA







INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Servicio Económico y de Contratación. Secretaría General.

REF.: 24INF223IMU

ASUNTO: Propuesta al Consejo de Gobierno de autorización del gasto y celebración de la prórroga del contrato basado del lote 12 "Vigilancia servicios generales y otros" del Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control accesos y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, a prestar por operadores privados (expte. 11036/2020).

Habiéndose recibido la propuesta referenciada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por este Servicio Jurídico se emite informe en base a los siguientes,

I-**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de fecha 15 de julio de 2022, se adjudican los lotes 1, 3, 4, 7 y 12 del Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, a prestar por operadores privados, para los ejercicios 2021-2023, a la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L.U.

SEGUNDO.- En fecha 8 de septiembre de 2022, se formaliza el acuerdo marco de referencia.

Informe jurídico propuesta autorización gasto y celebración prórroga Contrato obras rehabilitación y adecuación Cine Central y edif. anexo Cartagena





TERCERO.- En fecha 12 de enero de 2023, el Consejero de Presidencia, Cultura, Juventud y Deportes, dicta Orden de adjudicación del contrato basado de los servicios de seguridad y salud del Lote 12 del Acuerdo marco, correspondiente a la vigilancia, seguridad y control de accesos en los Museos y Centros de Arte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L.U., por un período de 2 años comprendido entre el 16 de enero de 2023 y el 15 de enero de 2025, con una posibilidad de prórroga por un período de 2 años.

CUARTO.- En fecha 08 de agosto de 2024, el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital dicta Orden del Acuerdo Marco, correspondiente a los lotes 1,3,4,7 y 12, para el período comprendido desde el 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025.

QUINTO .- El 21 de noviembre de 2024, el Jefe de Unidad de Seguridad emite informepropuesta para la prórroga del contrato basado del lote 12 del Acuerdo Marco, desde el 16 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En el informe consta la conformidad a la prórroga de la empresa adjudicataria.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno, en su sesión de 12 de diciembre de 2024, adopta acuerdo por el que modifica el límite de compromiso de gasto de carácter plurianual, en los siguientes términos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
19.05.00.453A.227.01			
19.05.00.453A.227.06			
19.05.00.453A.227.09	2025	101,07%	2.137.700,09





II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes es la competente para elevar la presente propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública.

SEGUNDA.- La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 prevé en su artículo 36.1 lo siguiente:

"Durante el ejercicio 2024 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia."

TERCERA.- La prórroga del contrato basado se ajusta a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco.

CUARTA.- La autorización del gasto requiere de fiscalización previa, que de conformidad con el el artículo 9.1 a), punto 1.º), del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde efectuarla a la Intervención General.



En virtud de todo lo anterior, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto y la celebración de la prórroga del contrato basado del Lote 12 "Servicios de seguridad y vigilancia" del "Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, a prestar por operadores privados.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCION GENERAL .	
Nº INFORME FISCALIZACIÓN:	2024/90923 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
190500	G/453A/22701	34351 GASTOS DE	2024	0,00
		FUNCIONAMIENTO DE		
		MUSEOSX		
190500	G/453A/22701	34351 GASTOS DE	2025	1.149.162,29
		FUNCIONAMIENTO DE		
		MUSEOSX		
190500	G/453A/22701	34351 GASTOS DE	2026	111.393,19
		FUNCIONAMIENTO DE		
		MUSEOSX		

IMPORTE TOTAL (EUROS) 1.260.555,

Fecha de entrada:	19.12.2024	Nº Expedientes:	0001		
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR			
Forma de adjudicación:					
Descripción:					
SME Prorroga Ctr Srv Vigilancia2025-2026					

INFORME FISCAL						
INTERVENIDO Y EXPEDIENTES SIN APARTADOS EXPEDIENTES C						
CONFORME	REPAROS	REPARADOS	REPAROS			
SI	0001		0000			

Intervención General

Se ha remitido por la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes a esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente relativo a la prórroga del contrato basado del Lote 12 "Servicios de seguridad y vigilancia" del "ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS. EJERCICIO 2021-2023. MUSEOS Y CENTROS DE ARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL", para el periodo comprendido desde el 16 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con un presupuesto de 1.260.555,48 €, IVA incluido, integrado por 1.041.781,39 euros de importe neto y 218.774,09 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 1.260.555,48 euros imputados a la partida presupuestaria 19.05.00.453A.227.01 proyecto 34351, distribuidos en las siguientes anualidades:

Expte.: 90923

ANUALIDADES	IMPORTE
2025 (16/01/2025 a 30/11/2025)	1.149.162,29 €
2026 (1/12/2025 a 31/12/2025)	111.393,19€
TOTAL	1.260.555,48 €

En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de 15 de julio de 2022, se acordó la adjudicación del Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entes públicos, a prestar por operadores privados por lo que se refiere al lote 12, a la empresa SURESTE SEGURIDAD, S.L.U., con CIF B30376952.

En fecha 8 de septiembre de 2022, se procede a la formalización de la contratación del Lote 12 "Vigilancia Lote Cultural", en los términos fijados en la oferta presentada y aprobados por la Orden de adjudicación de 15 de julio de 2022, de acuerdo con la cláusula 10 y Anexo V del PCAP.

Con fecha 12 de enero de 2023, se dicta Orden de adjudicación del contrato basado del lote 12, que comprende:

- Museo Arqueológico de Murcia.
- Museo de Bellas Artes.

Intervención General

- Edificio del Archivo Intermedio.
- Museo el Cigarralejo.
- Museo Santa Clara de Murcia.
- Museo Regional de Arte Moderno (MURAM).
- Iglesia Museo San Juan de Dios.

Con fecha 8 de agosto de 2024, se acuerda la prórroga del Acuerdo Marco, correspondiente a los LOTES 1,3,4,7 y 12, para el período de 9 de septiembre de 2024 a 8 de septiembre de 2025.

Expte.: 90923

SEGUNDO.- El plazo máximo de duración del contrato basado es de 2 años, estando prevista su prórroga por 2 años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme al cual, la duración y prórroga de los contratos basados en el acuerdo marco, será independiente de la duración del mismo y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

TERCERO.- Se incorpora al expediente informe-propuesta de prórroga de fecha 21 de noviembre de 2024, firmada por el jefe de Unidad de Seguridad y con el conforme de la empresa adjudicataria proponiendo prorrogar la duración del contrato basado de referencia desde el 16 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la oferta presentada por SURESTE SEGURIDAD SLU y que desglosa en el informe. Se comprueba al respecto, que la prórroga no excede de los límites fijados en las disposiciones citadas.

Se aporta igualmente, informe del servicio jurídico de fecha 16 de diciembre de 2024, favorable, en relación al expediente que se tramita.

CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, incorporándose el correspondiente documento contable preliminar "AD" de tramitación anticipada, con número de referencia 90923, correspondiente a la partida de gasto, 19.05.00.453A.227.01 proyecto 34351, así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

QUINTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Intervención General

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior:

1.- Avoco la competencia para la fiscalización previa de la disposición de gasto derivado del presente expediente, por razones técnicas, así como de celeridad y eficacia administrativa.

Expte.: 90923

2.- Se fiscaliza de conformidad el expediente remitido.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL. CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente que se está tramitando por esta Consejería, para la prórroga del contrato basado del Lote 12 "Servicios de seguridad y vigilancia" del "ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS. EJERCICIO 2021-2023. MUSEOS Y CENTROS DE ARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL". Expte. 11036/2020, por importe total de 1.260.555,48 €.

El artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.00,00€) corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el artículo 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración de la prórroga del contrato basado del Lote 12 "Servicios de seguridad y vigilancia" del "Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, a prestar por operadores privados. Ejercicio 2021-2023. Museos y centros de arte de la Dirección General de



Patrimonio Cultural", Expte. 11036/2020, con un gasto total de 1.260.555,48 € (IVA Incluido), que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la partida presupuestaria 19.05.00.453A.227.01, proyecto 34351 y CPV 79710000, conforme al siguiente cuadro de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2025	19.05.00.453A.227.01	34351	1.149.162,29 €
2026	19.05.00.453A.227.01	34351	111.393,19€
			1.260.555,48 €

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Fdo.: Carmen María Conesa Nieto.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto y la celebración de la prórroga del contrato basado del Lote 12 "Servicios de seguridad y vigilancia" del "Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, a prestar por operadores privados. Ejercicio 2021-2023. Museos y centros de arte de la Dirección General de Patrimonio Cultural", Expte. 11036/2020, con un gasto total de 1.260.555,48 € (IVA Incluido), que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la partida presupuestaria 19.05.00.453A.227.01, proyecto 34351 y CPV 79710000, conforme al siguiente cuadro de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2025	19.05.00.453A.227.01	34351	1.149.162,29 €
2026	19.05.00.453A.227.01	34351	111.393,19€
			1.260.555,48 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.